

INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA (VALEM EXPERIENCIA PLUS)

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.1.- Denominación del proyecto:

Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana (VALEM EXPERIENCIA PLUS).

1.2.- Órgano administrativo promotor:

Dirección General de Empleo y Formación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

1.3.- Contexto o ámbito de actuación:

El Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020 contiene entre sus ejes prioritarios el "Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral". Dentro de este eje figura como Objetivo específico de la Prioridad de Inversión 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral que se enmarca dentro del Objetivo temático 8 (promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE).

1.4.- Objetivos generales del proyecto:

El principal objetivo del proyecto consiste en facilitar oportunidades de empleo las personas desempleadas o a aquellos colectivos de personas desempleadas que resulten específicamente destinatarios: personas paradas de larga duración, personas en situación o riesgo de exclusión social, etc.

1.5.- Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres:

En aplicación del Acuerdo de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de subvenciones de la Administración de la Generalitat, se han incluido varios apartados para intentar corregir las desigualdades de género:

- En los criterios para la selección de las personas trabajadoras se establece una acción positiva a favor de las mujeres: de tal modo que se puntuará si es mujer: 3 puntos; y si es mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos.

La entidad local beneficiaria contratará a quienes obtengan mayor puntuación en la baremación de los criterios establecidos en el Anexo de la convocatoria. En caso de empate se dará prioridad a la persona candidata que fuera mujer víctima de violencia de género o doméstica.

Se ha utilizado un lenguaje inclusivo y no sexista tanto en la redacción del proyecto de Orden de Bases como en el resto de impresos y documentos relacionados con este programa de ayuda que deben cumplimentar las entidades beneficiarias.

2. ANÁLISIS DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO.

Este proyecto de orden es susceptible de tener un impacto de género, dado que afecta a mujeres y hombres, a sus condiciones laborales y de vida en general.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

Según los datos estadísticos del mes de octubre de 2018, las mujeres representan el 59,73 por ciento de las personas inscritas como demandantes de empleo en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD.

Según los datos de la Comunitat Valenciana reflejados en este informe y en atención a lo expuesto, esta Orden tiene una incidencia en el colectivo de mujeres por tratarse del que mayoritariamente se encuentra en situación de desempleo.

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

La actuación tiene un impacto positivo en el colectivo de mujeres en la medida en que constituye un instrumento de política de empleo tendente a favorecer su inserción laboral.

Lo que se informa a los efectos establecidos en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Firmado por Rocio Briones Morales el
26/11/2018 09:39:08

